

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01843 00

Previo a resolver sobre la solicitud de terminación que antecede (archivo 13, C.1- expediente digital) se requiere al extremo actor para que aporte su certificado de existencia y representación legal con fecha no mayor a treinta (30) días. Lo anterior, teniendo en cuenta que el aportado con la petición de terminación radicada el 6 de junio de la presente anualidad data de febrero de 2021, esto es, más de cuatro meses antes de que se formulara dicha solicitud.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 24 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**7e0c29cf0a8c4e345a4161ee7d9029f4f72e35790b5ec29aa955dce6390
f1703**

Documento generado en 23/09/2021 11:48:29 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**